



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

VISTO: La instalación de una nueva estructura en la plaza Eva Perón, y;

CONSIDERANDO: Que, en los últimos días se instaló una nueva escultura urbana en la plaza Eva Perón en Avellaneda y Pbro. Daniel Segundo de nuestra ciudad;

que, no ha ingresado a este recinto ningún pedido formal para intervenir el espacio público;

que, es facultad del Cuerpo de Concejales autorizar la utilización del espacio público para la colocación de este tipo de intervenciones según lo dispone la Ley Orgánica de Municipios y Comunas N 2756;

“Las municipalidades podrán erigir estatuas o monumentos conmemorativos de personas o acontecimiento determinado dentro de su jurisdicción. Así mismo podrán imponer el nombre de calles, plazas, o paseos o el cambio de nombre de los mismos por el de personas o acontecimiento determinado mediante ordenanza dictada a tales efectos.

En todos los casos se requerirá los dos tercios de votos de los concejales si las personas viven o el acontecimiento es actual; y simple mayoría si hubiese transcurrido cinco años de su fallecimiento o del acontecimiento que lo determina”.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Cítese al Secretario de Gobierno y al Secretario de Ordenamiento Territorial, ante la omisión de la debida autorización, según lo dispone la Ley N° 2756 para erigir estatuas o monumentos conmemorativos de personas o acontecimiento determinado dentro de la jurisdicción.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1717 Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.